



MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“3. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, TODOS ELLOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, CON EL FIN DE CONTRATAR LA OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LA ISLETA EN LA ALBUFERETA, ALICANTE (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJERCICIO 2018)”. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES ANEXO AL PROYECTO TÉCNICO Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Con fecha 14 de diciembre de 2018 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por la Concejalía de Urbanismo, y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Jefe del Servicio de Estudios y Proyectos y Viario, D. Luis Rodríguez Robles, con el conforme de la Concejala de Urbanismo, con fecha 11 de diciembre de 2018, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
2. Documento denominado “Inversiones financieramente sostenibles del ejercicio 2018. Proyecto de acondicionamiento del entorno de la Isleta en La Albufereta. Alicante”, relativo a la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión relativa a las obras comprendidas en el proyecto de referencia, en el horizonte de su vida útil, elaborado por el Jefe del Servicio de Estudios y Proyectos y Viario, D. Luis Rodríguez Robles, con el conforme de la Concejala de Urbanismo, con fecha 11 de diciembre de 2018.
3. Proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal D. Luis Rodríguez Robles, y la Ingeniera Técnica de Obras Públicas Municipal, D^a Eva María Hernández Belda, con fecha septiembre de 2018, que consta de cuatro (4) documentos denominados: N^o 1 Memoria y

anejos a la memoria, Nº 2: Planos, Nº 3: Pliego de prescripciones técnicas particulares, y Nº 4: Presupuesto.

4. Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Jefe del Servicio de Estudios y Proyectos y Viario, D. Luis Rodríguez Robles, con el conforme de la Concejala de Urbanismo, con fecha 11 de diciembre de 2018, que complementa el pliego de prescripciones técnicas particulares obrante en el Proyecto técnico citado en el párrafo precedente.

5. Certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 30 de octubre de 2018, relativo a la aprobación del proyecto técnico citado.

6. Informe técnico redactado por el Jefe del Servicio de Estudios y Proyectos y Viario, D. Luis Rodríguez Robles, con el conforme de la Concejala de Urbanismo, con fecha 11 de diciembre de 2018, en el que se hace referencia a que, dada la tipología de las obras proyectadas, éstas no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la edificación y entorno en el que van a ser ejecutadas. Ello implica la innecesariedad del informe de supervisión de proyecto previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

7. Documento firmado por el Jefe del Servicio de Estudios y Proyectos y Viario, D. Luis Rodríguez Robles, de fecha 11 de diciembre de 2018, relativo a la ficha resumen.

8. Certificado técnico en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo del proyecto y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios.

9. Criterios de selección y medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, figurados en la propuesta del Jefe del Servicio de Estudios y Proyectos y Viario, D. Luis Rodríguez Robles, con el conforme de la Concejala de Urbanismo, con fecha 11 de diciembre de 2018.

10. Criterios para la adjudicación, figurados en la propuesta elaborada por el Jefe del Servicio de Estudios y Proyectos y Viario, D. Luis Rodríguez Robles, con el conforme de la Concejala de Urbanismo, con fecha 11 de diciembre de 2018, con una puntuación total máxima posible de cien (100) puntos, todos ellos criterios cuantificables mediante la **mera aplicación de fórmulas**.

11. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas y dieciocho (18) genéricas.

12. Documento contable RC de operaciones previas.

Deberán figurar, igualmente, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de obras regulado en los artículos 13, 231, siguientes y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “Acondicionamiento del entorno de la Isleta en La Albufereta. Alicante (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2018)”, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, señalando un presupuesto base de licitación de cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos treinta euros con sesenta y seis céntimos (493.630,66 €), IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación se detallan en el pliego de prescripciones técnicas particulares anexo al proyecto técnico de este contrato, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares con las cláusulas que lo integran y de prescripciones técnicas particulares anexo al proyecto técnico.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar un gasto por importe de 493.630,66 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación 31-1532-61921, número de operación 220180057045 del presupuesto municipal vigente, donde el Sr. Interventor General Municipal ha dejado retenido el crédito correspondiente.

Sexto. Hacer constar que en la Memoria del órgano gestor de fecha 11 de diciembre de 2018, se propone como responsable del contrato y como director facultativo de las obras de referencia al Ingeniero de Caminos Municipal D. Luis Rodríguez Robles, y a la Ingeniera Técnica de Obras Públicas Municipal, D^a Eva María Hernández Belda.

Séptimo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, a los responsables del contrato y directores facultativo de las obras, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Vicealcaldesa, en Alicante, a veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.

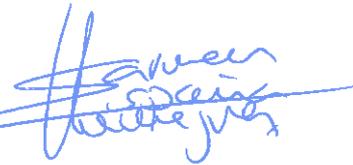
Vº. Bº.

La Vicealcaldesa

La Concejala-Secretaria



María de los Ángeles Goitia Quintana



María del Carmen de España Menárguez